



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• ANUNCIOS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

COMUNICACIÓN de 4 de febrero de 2013 por la que se ordena la inscripción del Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del sector de Construcción y Obras Públicas (expte. C-040/2007, código 33000295011979), en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo dependiente de la Dirección General de Trabajo.

Vista la solicitud de inscripción del acta de fecha 30 de febrero de 2013 de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del sector de construcción y obras públicas (expediente C-040/2007, código 33000295011979) en la que se acuerda la prórroga del convenio, el calendario laboral para el año 2013 y la aprobación de las tablas de aportaciones empresariales obligatorias a la Fundación Laboral de la Construcción para el año 2013, recibido a través de medios electrónicos ante el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo del Principado de Asturias el 25 de julio de 2012, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 91, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y el artículo 2.1 c) del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, en uso de las facultades conferidas por Resolución de 3 de julio de 2012, por la que se delegan competencias del titular de la Consejería de Economía y Empleo en el titular de la Dirección General de Trabajo, por la presente,

Se comunica su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo del Principado de Asturias, con funcionamiento a través de medios electrónicos, dependiente de la Dirección General de Trabajo, así como su depósito y notificación a la Comisión Negociadora.

Oviedo, a 4 de febrero de 2013.—El Consejero de Economía y Empleo.—P.D., autorizada en Resolución de 03-07-2012, publicada en el BOPA núm. 156, de 06-07-2012.—El Director General de Trabajo.—Cód. 2013-02510.

ACTA DE LA PRIMERA REUNIÓN DE LA MESA NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

ASISTENTES:

REPRESENTACIÓN EMPRESARIAL:

CAC-ASPROCON

D. José Luis Fernández-Avello García-Tuñón
D. Mariano Canal
D. Manuel Campelo García
D. Emilio León Candanedo
D. Joaquín Rodríguez Escribano
D.^a Beatriz Costales Gotín
D. Antonio Manuel García Beiro
D. Manuel Díaz Martín
D. Manuel José Bruch Fernández
D. José Luis Paramo Fabeiro
D. Enrique Sala González
D. Constantino Martínez Pérez

ASESORES:

D. Manuel Fernández Álvarez
Doña Cristina Fernández Díaz

REPRESENTACIÓN DE LOS TRABAJADORES:

COMISIONES OBRERAS-FECOMA(CC.OO.)

D. José Raúl Díaz Viesca
D. Daniel García Arguelles
D.^a Aida Suárez Couceiro
D. Vicente González Olivenza
D. Manuel Hortensio Mortera Llanceza
D. José Manuel Balseiro Prieto
D. Guillermo Gutiérrez González

ASESORES:

D. Jeremias Dos Santos Zapico
D. Ernesto Fernández Fuertes



UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES-MCA (UGT)

D. Manuel Ángel Cuervo Gutiérrez
D. José Ramón García Iglesias
D. José Rodríguez Velasco
D. Julián Fuentes Nacarino
D. Adolfo Quiñones González
D. Gilberto Alonso Suárez
D. Javier Campa Méndez

ASESORES:

Doña Mónica Alonso García
Doña Nerea Monroy Rosal

Siendo las 12.00 horas del 30 de enero de 2013, se reúne la Mesa Negociadora del convenio colectivo de trabajo para la construcción y obras públicas del Principado de Asturias quienes manifiestan lo siguiente:

Dada la difícil situación económica actual y dada igualmente la complejidad de la negociación colectiva en el presente momento, la Mesa Negociadora y de conformidad con el artículo 86.3 del Estatuto de los Trabajadores ha alcanzado un acuerdo parcial que modifica el contenido del convenio colectivo de trabajo para la construcción y obras públicas del Principado de Asturias (2007-2011), y que es el siguiente:

Primero.—Se prorroga la vigencia del convenio colectivo de trabajo para la construcción y obras públicas del Principado de Asturias (2007-2011), entendiéndose ésta desde el 1 de enero de 2013 hasta el 30 de abril de 2013, fecha en que, si no se hubiese formalizado un nuevo convenio colectivo sectorial provincial, quedará extinguido, salvo pacto en contrario.

Segundo.—Igualmente se actualizan para el año 2013 las tablas de aportaciones empresariales a la Fundación Laboral de la Construcción establecidas en el anexo IV del Convenio Colectivo de Trabajo para la Construcción y Obras Públicas del Principado de Asturias (2007-2011), y que se adjuntan al presente acuerdo como anexo n.º 1.

Tercero.—Se acuerda la jornada laboral para el año 2013, fijando la jornada en 1.738 horas anuales.

- a) Por ello y con el fin de adecuar el calendario laboral para el año 2013, se determinan como días no laborales, abonables y no recuperables los que a continuación se indican:
- 1.º—Todos los domingos del año.
 - 2.º—Todos los sábados del año.
 - 3.º—Las festividades de carácter nacional.
 - 4.º—Las dos fiestas locales fijadas en cada Municipio.
 - 5.º—Los siguientes días determinados para el Sector.
 - 11 DE FEBRERO
 - 01 DE ABRIL
 - 20 DE MAYO
 - 10 DE JUNIO
 - 26 DE JULIO
 - 16 DE AGOSTO
 - 23 DE DICIEMBRE
 - 24 DE DICIEMBRE
 - 30 DE DICIEMBRE
 - 31 DE DICIEMBRE
- b) Con el objeto de dar cumplimiento a la jornada anual en aquellos Municipios donde la fiesta local coincida con alguna de las estipuladas anteriormente, ésta será trasladada al día siguiente laborable.
- c) Dicha distribución significa una jornada anual inferior en 2 horas a la establecida, que serán compensadas en próximas negociaciones.
- d) Esta Comisión trasladará a la Comisión Negociadora del Convenio este calendario laboral, para que el mismo sea incorporado en el próximo Convenio Colectivo de trabajo para la construcción y obras públicas del Principado de Asturias.

Cuarto.—La Mesa Negociadora acuerda proseguir las negociaciones de un nuevo convenio (tabla salarial y articulado) mediante reuniones semanales que no deberán en todo caso exceder del 30 de abril del presente año.

Quinto.—Finalmente se acuerda la publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* el presente acuerdo de prórroga del convenio colectivo de trabajo para la construcción y obras públicas del Principado de Asturias (2007-2011), en los términos reseñados, legitimando para ello a D. Manuel Ángel Díaz Sánchez, con DNI 11417773-K para su diligenciamiento.

Y en prueba de conformidad, firman las partes el presente Acta en lugar y fechas al principio indicados.



Anexo n.º 1

JUNTA RECTORA
28-12-12 (REF.: 12-02,P.7)

.../...

P.7.—PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DE LA TABLA DE APORTACIONES EMPRESARIALES OBLIGATORIAS A LA FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (AÑO 2013)

El Director General procede a exponer el contenido de la propuesta de la Comisión Ejecutiva de aprobación de las Tablas de Aportaciones Empresariales Obligatorias a la Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias para el año 2013, y cuya documentación figura anexa (Ref.: 12-02, P.7).

Por unanimidad, se acuerda:

"Primero.—Aprobar para el año 2013, las Tablas de Aportaciones Empresariales Obligatorias a la Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias siguientes:

Importes Aplicables para los Catorce Niveles Laborales computados en euros por día de alta en la Empresa y para cada uno de los fondos establecidos.

Periodo: 01/01/2013 - 31/12/2013

TABLA ANEXO IV.A

TABLA ANEXO IV.B

CUOTA INTEGRAL			
Contratos a Jornada Completa			
DIAS ALTA	F.GENERAL	F.ESPECIAL	TOTAL
1	0,74	1,10	1,84
2	1,48	2,20	3,68
3	2,22	3,30	5,52
4	2,96	4,40	7,36
5	3,70	5,50	9,20
6	4,44	6,60	11,04
7	5,18	7,70	12,88
8	5,92	8,80	14,72
9	6,66	9,90	16,56
10	7,40	11,00	18,40
11	8,14	12,10	20,24
12	8,88	13,20	22,08
13	9,62	14,30	23,92
14	10,36	15,40	25,76
15	11,10	16,50	27,60
16	11,84	17,60	29,44
17	12,58	18,70	31,28
18	13,32	19,80	33,12
19	14,06	20,90	34,96
20	14,80	22,00	36,80
21	15,54	23,10	38,64
22	16,28	24,20	40,48
23	17,02	25,30	42,32
24	17,76	26,40	44,16
25	18,50	27,50	46,00
26	19,24	28,60	47,84
27	19,98	29,70	49,68
28	20,72	30,80	51,52
29	21,46	31,90	53,36
30	22,20	33,00	55,20
31	22,94	34,10	57,04

CUOTA REDUCIDA			
Contratos con jornada igual o inferior a 4 horas			
DIAS ALTA	F.GENERAL	F.ESPECIAL	TOTAL
1	0,38	0,54	0,92
2	0,76	1,08	1,84
3	1,14	1,62	2,76
4	1,52	2,16	3,68
5	1,90	2,70	4,60
6	2,28	3,24	5,52
7	2,66	3,78	6,44
8	3,04	4,32	7,36
9	3,42	4,86	8,28
10	3,80	5,40	9,20
11	4,18	5,94	10,12
12	4,56	6,48	11,04
13	4,94	7,02	11,96
14	5,32	7,56	12,88
15	5,70	8,10	13,80
16	6,08	8,64	14,72
17	6,46	9,18	15,64
18	6,84	9,72	16,56
19	7,22	10,26	17,48
20	7,60	10,80	18,40
21	7,98	11,34	19,32
22	8,36	11,88	20,24
23	8,74	12,42	21,16
24	9,12	12,96	22,08
25	9,50	13,50	23,00
26	9,88	14,04	23,92
27	10,26	14,58	24,84
28	10,64	15,12	25,76
29	11,02	15,66	26,68
30	11,40	16,20	27,60
31	11,78	16,74	28,52

Segundo.—Las Tablas que se aprueban para 2013 tienen carácter excepcional. Para el Ejercicio 2014 las Tablas de Aportaciones Empresariales Obligatorias, se actualizarán tomando como base las Tablas de Aportaciones del Ejercicio 2008.

Tercero.—Proponer a la Comisión que corresponda del Convenio Colectivo de Trabajo para la Construcción y Obras Públicas del Principado de Asturias (CCPA) las Tablas de Aportaciones Empresariales Obligatorias para 2013."